

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de noviembre 2022

Expediente: 2022- 00065

Ejecutivo

Comoquiera que efectivamente en auto que antecede signado el 05 de mayo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el asunto de la referencia, se incurrió en un yerro involuntario en lo que se refiere al nombre del demandante y de los demandados, pues aparece como demandante la Cooperativa De Ahorro Y Crédito CREDIFLORES y como demandados OSCAR IVAN ALBORNOZ CAÑON y VICTOR JULIO ALBORNOZ , cuando conforme a la realidad probatoria el demandante es el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y son demandados LUIS FRANCISCO SOLANO MURCIA y CARLOS ALFONSO SOLANO MURCIA.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Corregir el numeral PRIMERO del auto signado el 05 de mayo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, por cuanto se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere al nombre de las dos partes, siendo correcto

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de los demandados LUIS FRANCISCO SOLANO MURCIA (C.C. 19.132.107) y CARLOS ALFONSO SOLANO MURCIA (C.C. 17.149.658) y no como quedo consignado en la providencia en mención.

2° Notificar este auto junto con el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7fcc8aa74780745aced794c0807f25d6f266a59dc1fcaafd0ab6e59c3c056**

Documento generado en 10/11/2022 06:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>